

Meta 3.MI / 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Pue.

Nombre del proyecto: "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla"

Folio del proyecto: IMEF_21

Nombre de la meta: 3. MI "Curso en planeación estratégica y construcción de indicadores con perspectiva de género para el personal del Instituto Poblano de las Mujeres"

1. ANTECEDENTES

Términos de Referencia para realizar la Meta 3. MI, que contempla la realización de un curso en planeación estratégica y construcción de indicadores con perspectiva de género para el personal del Instituto Poblano de las Mujeres.

1.1. Que con fecha 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2017**, para el que el Instituto Nacional de las Mujeres aportó recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada.

1.2. Que con fecha 30 de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres por medio de su titular la **C. Lorena Cruz Sánchez** y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la **C. Nadia Navarro Acevedo**, firmaron el Convenio Específico de colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, a través del proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017, y cuyo objetivo general es "contribuir en la institucionalización de la perspectiva de género a través de acciones y políticas en materia de igualdad que coadyuven al logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Puebla".

1.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/19-003/2017** del 29 de marzo de 2017, suscrito por la C. María de la Paz López Barajas, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$ 4, 935,131.26 (cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y un pesos 26/100 MN)**, para la ejecución del "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", correspondiente a la Modalidad I del PFTPG.

1.4. Que el proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" que fue aprobado por el Instituto Nacional de las Mujeres, contempla la realización de un curso en planeación estratégica y

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

construcción de indicadores con perspectiva de género para personal del Instituto Poblano de las Mujeres.

1.5. Que para la contratación de servicios profesionales; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

Términos de Referencia

2. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017 (PFTPG), impulsa y facilita el acceso a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos conceptuales, técnicos, metodológicos y de procedimientos para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permiten consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

Por otro lado, como parte del Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2017-2018, el Programa para la Igualdad de Género establece en su línea de acción número 14, fortalecer el sistema estadístico del Instituto Poblano de las Mujeres para generar información actualizada y confiable, útil para el diseño de políticas públicas en la entidad, en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Derivado de ello, capacitar al funcionariado del Instituto Poblano de las Mujeres en planeación y construcción de indicadores con perspectiva de género, tiene la finalidad de proveer y optimizar las herramientas estadísticas para la toma de decisiones y diseño de políticas públicas que permitan seguir caminando rumbo a la igualdad entre mujeres y hombres.

La importancia de implementar perspectiva de género en la elaboración de indicadores, radica en el hecho de que las políticas públicas deben ser planeadas y evaluadas con un amplio alcance, considerando el beneficio de todas las personas sin discriminación alguna, específicamente de género.

Por todo lo anterior, el Instituto Poblano de las Mujeres contempla como la meta 3.MI la impartición de un curso en planeación estratégica y construcción de indicadores con perspectiva de género para el personal del Instituto Poblano de las Mujeres.

3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

- Capacitar al funcionariado del Instituto Poblano de las Mujeres y la Auditoría Superior del Estado en temas relacionados a la planeación estratégica y construcción de indicadores con perspectiva de género.

Objetivos Específicos:

- Considerar el marco jurídico internacional, nacional y estatal como parte fundamental en el enfoque de la capacitación.
- Generar una guía de construcción de indicadores y actividades que involucre a todas las áreas el Instituto.
- Convocar a integrantes de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Meta 3.MI / 2017

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Con la contratación del proveedor(a) se pretende llevar a cabo un programa de capacitación dirigido al funcionariado del Instituto Poblano de las Mujeres, del cual se genere un documento que funcione como guía de construcción de indicadores y actividades que involucre a todas las áreas del Instituto, la cual deberá ser integrada con perspectiva de género y cuya elaboración indispensablemente tome como referente la estructura establecida en el documento de **“Criterios para la elaboración y diseño de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad I”**, con los requisitos que se muestran a continuación:

- Carátula con pleca
- Introducción
- Diagnóstico
- Modelo de implementación / proceso operativo
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

Dicho producto deberá entregarse en un archivo digital y de manera impresa. Los tiempos de entrega del producto deberán respetarse según lo establecido en el contrato.

5.- PERFIL DEL O DE LA PRESTADOR/A DEL SERVICIO

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA O EL PARTICIPANTE:

La persona o consultoría que preste sus servicios para esta meta deberá:

- Contar con título de Licenciada(o) en Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Administración, o cualquier disciplina afín.
- Conocimiento y experiencia previa comprobada análisis de información, redacción, edición, aplicación de entrevistas e investigación.
- Habilidad para trabajar en equipo, con lenguaje incluyente y perspectiva de género.
- Contar con conocimientos generales en temas de derechos humanos, igualdad de género, violencia de género, brechas de desigualdad, políticas públicas, y/o tener interés para profundizar en los mismos.
- Tener conocimiento sobre la estructura, políticas, reglamento y lineamientos que rigen el funcionamiento del Instituto Poblano de las Mujeres.
- Poseer conocimiento sobre normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales obligatorias en el Estado en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, prevenir todo tipo de discriminación, y de violencia.

6. ASPECTOS GENERALES

- **Perfil del/la consultor/a, institución, equipo de trabajo u organización a contratar**

Las o los licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial y profesional, o persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

7. ÁMBITO DE RELACIONES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de él o la postulante se reconocerá como la falta de capacidad para ser contratado/a.

Para ello, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución, organización y/o equipo de trabajo a contratar, es el indicado para la realización de los trabajos encomendados. Toda la información de las o los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Determinar las fechas en las que se realizarán las entregas parciales y totales del producto (s) acordado (s).
- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos correspondientes.
- Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el licitante o proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones derivadas de las revisiones tanto del personal del IPM, como del INMUJERES.

Se liberará a la/el licitante o proveedor de la responsabilidad de la ejecución de la meta cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INMUJERES.

8. METODOLOGÍA

La entidad o persona proveedora tendrá la responsabilidad de organizar una capacitación dirigida al funcionariado del Instituto Poblano de las Mujeres con duración de 4 semanas, contemplando 2 sesiones por semana, de 4 horas cada sesión en temas de planeación estratégica y construcción de indicadores con perspectiva de género, de la cual las y los participantes realizarán una propuesta con la información necesaria para la integración de una guía de construcción de indicadores con perspectiva de género, y actividades que involucre a todas las áreas el Instituto.

Este objetivo se llevará a cabo mediante:

- 1.- La convocatoria del personal cuyas funciones envuelvan la planeación estratégica y seguimiento a actividades sustantivas del Instituto.
- 2.- La impartición de una capacitación en los temas establecidos.
- 3.- La integración de propuestas del personal para la elaboración de la guía establecida como documento meta.

9. PROGRAMA DE TRABAJO

- **Cronograma de acciones**

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

Actividades	Oct	Nov	Dic
Presentar propuesta técnica, económica y documentación del/la o los/as licitante/s (en sobre sellado y debidamente foliado)	X		
Firma de contrato	X		
Convocatoria del personal del IPM	X		
Cumplimiento de la capacitación		X	
Elaboración y entrega de la guía		X	

10. PRODUCTO ESPERADO

- **Fechas y políticas de entrega de los productos**

- Plan de trabajo
- Carta descriptiva de la capacitación
- Manual del/la participante
- Material audiovisual del curso
- Documento que contenga las propuestas de las y los participantes para la elaboración de la guía
- Guía de construcción de indicadores y actividades que involucre a todas las áreas el Instituto.

Los productos mencionados anteriormente, se entregarán en las fechas previstas en el contrato:

Fecha de entrega	Producto a entregar
20 de octubre	Plan de trabajo
30 de octubre	Carta descriptiva
30 de octubre	Manual del/la participante
30 de noviembre	Material audiovisual del curso
24 de noviembre	Propuestas para elaboración de la guía
29 de noviembre	Guía final

El IPM se compromete a proporcionar los apoyos necesarios para el cumplimiento de los servicios antes mencionados y a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventando las observaciones, en caso de existir.

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán emitir el(los) comprobante(s) fiscal(es), así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se utilizará el método de evaluación de puntos y porcentajes mediante análisis técnico de la propuesta de trabajo y la propuesta económica.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 26, fracc. III, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

"Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017.

15. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta deberá garantizar:

- II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.
- III. En caso de que existan errores en la metodología, o aspectos no cubiertos para la entrega del producto como lo solicita el INMUJERES no podrá entregarse al proveedor(a) el cheque de caja hasta que se solventen dichas modificaciones.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica no deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS LICITANTES

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

a) PERSONAS MORALES

1. Identificación oficial de la o el representante legal
2. Acta constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar
3. Comprobante domiciliario
4. R.F.C.
5. Currícula empresarial
6. Plan de trabajo/ propuesta de trabajo
7. Propuesta económica
8. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana
9. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar la infraestructura, recursos humanos, materiales y financieros suficientes para realizar los trabajos

b) PERSONAS FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Identificación oficial
2. Acta de nacimiento
3. CURP
4. Comprobante domiciliario
5. R.F.C.
6. Currículum vitae
7. Propuesta de trabajo
8. Propuesta económica
9. Oficio bajo protesta de decir verdad que acredita la no inhabilitación de la persona
10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos

Toda la documentación deberá ser entregada al Instituto Poblano de las Mujeres, en un sobre sellado y con el contenido debidamente foliado.

17. JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad con el artículo 36, el criterio de evaluación será el de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio que más se ajuste a la propuesta inicial de la meta.

19. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para controlar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnicas y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación corresponde a **Servicios estandarizados**: Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **70** para la propuesta técnica y de **30** para la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **65%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros.

Rubros: **i.** Capacidad de la o el licitante **35%**; **ii.** Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**; **iii.** Propuesta de Trabajo **35%**; **iv.** Capacitación o Transferencia de Conocimientos **5%**; y **v.** Cumplimiento de contratos **10%**.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

Rubros:

i. Capacidad de la o el licitante 35%

Sub rubros:

a) Capacidad de los recursos humanos 79%:

- 40% Experiencia en asuntos relacionados con la materia
- 40% Conocimientos y dominio de aptitudes
- 20% Curriculum Vitae de la o el líder, de la o el coordinador o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:

- 20% Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 80% Oficios por el que manifieste con qué infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo.

c) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad 1%:

- 100% Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor.

ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Sub rubros:

a) Experiencia mínima de 6 meses 25%:

- 100% Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor en trabajos similares.

b) Especialidad 75%:

- 100% Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados.

iii. Propuesta de Trabajo 35%

Sub rubros:

a) Metodología 89%:

- 100% Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo.

b) Plan de Trabajo 10%:

- 100% Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo.

c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos 1%:

- 100% Determinar en la propuesta del esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo.

iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos 5%

Sub rubros:

a) Metodología y visión a utilizar 40%:

- 100% Determinar en la propuesta la metodología y la visión a utilizar para la realización del trabajo.

b) Programa de trabajo 30%:

- 100% Determinar en la propuesta el programa de trabajo con calendario.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 3.MI / 2017

c) Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos 30%:

- **100%** Determinar en la propuesta el nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos.

v. Cumplimiento de Contratos 10%

Sub rubros:

a) Contratos 100%:

100% Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación.